

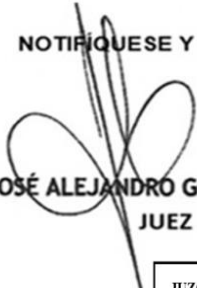


JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante:	ANARGE DE JESUS PUERTA MARIN Y OTROS
Demandado:	ALEXANDER DE JESUS HENAO CARDONA Y OTROS
Radicado:	05001310300120190010000
Decisión:	Traslada excepciones mérito

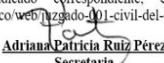
De las excepciones de mérito propuestas por los demandados Alexander de Jesús Henao Cardona¹ y Transportes G&H S.A.S.² y de conformidad con el artículo 370 del Código General del Proceso, se corre traslado al demandante por cinco (5) días.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

A.R.

¹ [22ContestacionAlex.pdf](#)
² [15ContestacionGyH.pdf](#)